

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0639-M**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2021**

**PARA:** Sra. Abg. Laura Vanessa Flores Arias  
**Directora de Asesoría Jurídica AZEE**

**ASUNTO:** Actualización de informe para adjudicación de faja de relleno de quebrada, predio 1247529, parroquia Nayón (Ref. GADDMQ-DMGBI-2021-1340-0).

En atención al Oficio GADDMQ-DMGBI-2021-1340-O de 12 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI), solicita “(...) *informe técnico y legal de conformidad con lo que establece artículo IV.6.16 del Código Municipal (...)*”, actualización de informe concerniente al proceso de adjudicación solicitado por el Sr. Pablo Javier Rossignoli Chacón, propietario del predio 1247529, clave catastral 11012-01-010, ubicado en el sector Miravalle, parroquia Nayón.

Al respecto la Dirección de Gestión del Territorio luego de revisar los documentos y archivos correspondientes indica que mediante Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M de 28 de diciembre de 2020, emitió el informe técnico Favorable al pedido de adjudicación, realizado por el Sr. Pablo Rossignoli, el mismo que en su parte pertinente textualmente indicó “(...) *el área en mención corresponde a una faja de terreno, conforme lo establece la Ley del COOTAD y en cumplimiento al artículo IV.6.5 del Código Municipal; adicionalmente considera factible continuar con el proceso administrativo de adjudicación, siempre que la Procuraduría Metropolitana emita criterio favorable y se cumplan con toda la normativa legal y técnica vigente para el efecto (...)*”.

En lo que respecta a la aplicación del Artículo IV.6.16, del Código Municipal, el cual textualmente establece que “(...) *En caso de que la faja de terreno producto de relleno de quebrada o remanente vial se encuentra ocupada por el propietario de uno de los inmuebles colindantes con cerramiento o construcciones de más de cuatro años desde su terminación, el Concejo Metropolitano autorizará su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, (...)*”, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

Es importante citar que dicho artículo, fue considerado por esta Dirección, en el informe emitido con Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M de 28 de diciembre de 2020, en el cual se indicó que realizada la inspección al predio 1247529, se observó que: “(...) *el área de relleno de quebrada solicitada en posible adjudicación, no es apreciable a simple vista, ya que la misma se encuentra en posesión y formando un solo cuerpo con la propiedad del solicitante Sr. Pablo Rossignoli, (...)*” (el subrayado me pertenece).

Cabe recalcar que el predio 1247529, se encuentra completamente delimitado en sus 4 linderos, con cerramientos de bloque y edificaciones colindantes en sus linderos Noroeste, Noreste y Sureste, y en el lindero Suroeste (frente de la propiedad), también con un cerramiento provisional de bloque, como se muestra en las siguientes fotografías:

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0639-M**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2021**



Con la información citada, considerando el Artículo IV.6.16 del Código Municipal y lo observado en inspección el día lunes 05 de octubre de 2020, al predio N° 1247529, en la que se observó que el área producto de relleno de quebrada se encuentra formando físicamente un solo cuerpo con el predio en mención, la Dirección de Gestión del Territorio ratifica el informe técnico emitido con Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1279-M de 28 de diciembre de 2020, para continuar con el proceso administrativo de adjudicación, siempre que la Procuraduría Metropolitana emita criterio favorable a la solicitud.

Por lo antes indicado y considerando que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMBI), mediante Oficio GADDMQ-DMGBI-2021-1340-O, también solicitó a esta Administración Zonal emitir el informe legal, la Dirección de Gestión del Territorio remite el presente documento para su atención y criterio legal respectivo.

Adjunto Oficio GADDMQ-DMGBI-2021-1340-O recibido en formato digital, a los 30 archivos existentes en el sistema documental SITRA.

Información que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0639-M**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2021**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Arq. Juanita Ximena Ron Pareja  
**DIRECTORA DE GESTION DE TERRITORIO**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2021-1340-O

Anexos:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-0343-O (5).pdf
- Ficha Valorativa\_n°\_dmc-uce-2021-309-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-0052-O (7).pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-2129-o (1).pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-2020-o (1).pdf
- it\_143\_adjudicación\_junto\_predio\_no.\_1247529\_miravalle\_nayon\_az\_norte.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-1872-OF.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2358-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2191-O ultimo.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2076-O ultimo.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-1813-O.pdf
- gaddmq-dmgbi-2020-0298-o.pdf
- GADDMQ-DMC-2020-00783-O.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1960-O (1) INSISTIR 21-11-2020.pdf
- gaddmq-azee-2020-1906-o.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-2318-O (1).pdf
- EPMAFS-GT-0136-2020 (2).pdf
- EPMAFS-GT-0198-2020 (2).pdf
- gaddmq-azee-dgt-2020-1279-m.pdf
- gaddmq-azee-daj-2020-0920-m.pdf
- GADDMQ-AZEE-2020-1875-M.pdf
- gaddmq-azee-daj-2020-0920-m.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-0047-O.pdf
- it\_0001.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2020-0298-O.pdf
- GADDMQ-DMC-2020-00783-O (2).pdf
- EPMAFS-GT-0198-2020 (1).pdf
- gaddmq-azee-dgt-2020-1279-m-3.pdf
- it\_476-2020.pdf
- gaddmq-azee-daj-2020-0920-m-1.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2021-1340-O.pdf

Copia:

Sra. Maria del Pilar Vallejo Vasconez  
**Servidor Municipal 6a**

Sra. Arq. Lady Narcisa Rodriguez Alvarado  
**Servidor Municipal 12**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0639-M**

**Quito, D.M., 18 de mayo de 2021**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lady Narcisa Rodriguez Alvarado	lr	AZEE-UTYV	2021-05-17	
Revisado por: Juanita Ximena Ron Pareja	JXRP	AZEE-DGT	2021-05-18	
Revisado por: Lucy Verónica Pérez Córdova	lp	AZEE-UTYV	2021-05-17	
Aprobado por: Juanita Ximena Ron Pareja	JXRP	AZEE-DGT	2021-05-18	

